

Lobos

Lobos, 16 de Octubre de 1974.-

Ref: 4067-12387.

Señor
Ruben I. Sobrero
Intendente Municipal
s/d.-----

Cúmpleme dirigirme al Sr. Intendente Municipal a efectos de comunicarle que en la Sesión Ordinaria, realizada en fecha 15 de Octubre de 1974, por este Honorable Concejo Deliberante ha sido sancionada la siguiente:

ORDENANZA
Para el Partido de Lobos.

ARTICULO 1º. - Modifícanse los artículos 1º y 2º de la Ordenanza N° 42 sancionada el 21/5/71 en expediente No. 4067-3432/70, los que quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo 1º. - Autorízase al D.E. a contratar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, un empréstito destinado a la financiación de obras de pavimentación y sus complementarias en un tofo de acuerdo con el Art. 3ro. de la Ordenanza General N°. 40 y con el aval del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires".

Artículo 2º. - El monto del precitado empréstito alcanzará la suma de (\$ 2.100.000) DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS, y será cancelada en el término de cinco años, mediante servicios semestrales con un interés del 16% (dieciséis por ciento, anual sobre saldos".

ARTICULO 2º. - Incórrpórase al Cálculo de Recursos 1974, en 3.1.1.- Préstamo Banco Provincia - Pavimento -, un crédito de (\$ 2.100.000) DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS.-


ARTICULO 3º. - Refuézase la partida 2.5.2.8. "Obras de Pavimentación del Presupuesto de Gastos vigente, en (\$ 2.100.000) DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS, que se tomarán del crédito indicado en el artículo anterior.-

ARTICULO 4º. - Incrementase el monto del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Lobos para 1974, fijándose su monto en (\$ 12.800.396) DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS.-

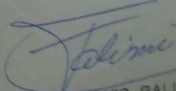
ARTICULO 5º. - El D.E. atenderá el pago de intereses por la suma que utilice durante el presente ejercicio con imputación a 1.2.4 "Servicio Préstamo Banco Provincia", cuyo refuerzo solicitará en la medida necesaria.-

ARTICULO 6º. - Derógase la Ordenanza Preparatoria del 28/8/74.-

ARTICULO 7º. - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-


JOSÉ MARÍA MATHEOS
SECRETARIO H. CONS. DELIBERANTE




FULVIO GALIMI
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE